

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7023 SESAMPRO, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)

SESAMA IBIZA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023 (el "RDL 5/2023"), se hace público que los socios de la mercantil Sesampro, S.L., celebraron junta general extraordinaria y universal en el domicilio social de dicha sociedad, el día 12 de diciembre de 2025, y acordaron aprobar la fusión (la "Fusión") entre Sesampro, S.L. ("Sesampro" o "Sociedad Absorbente"), y Sesama Ibiza, S.L.U., ("Sociedad Absorbida") mediante la absorción de ésta por la primera, de tal forma que una vez consumada la Fusión, la Sociedad Absorbida se extinguirá y transmitirá en bloque todos sus derechos y obligaciones a Sesampro que, a su vez, adquirirá por sucesión universal dichos derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. Asimismo, se cancelarán todas las participaciones sociales que integran el capital social de la Sociedad Absorbida.

La Fusión ha sido aprobada conforme al proyecto común de fusión redactado, por los Órganos de Administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, el día 30 de junio de 2025 (el "Proyecto de Fusión").

Al estar la Sociedad Absorbida íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente, la Fusión seguirá el régimen simplificado previsto en el artículo 53 del RDL 5/2023 y, en consecuencia: (i) no es necesaria la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones relativas al tipo de canje de las acciones o participaciones, a las modalidades de entrega de las acciones o participaciones de la sociedad resultante al socio único de la Sociedad Absorbida, a la fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad resultante o a cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho o a la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmite a la sociedad resultante o a las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan; (ii) no procede aumentar el capital social de la Sociedad Absorbente; y (iii) no es necesaria la aprobación de la Fusión por el socio único de la Sociedad Absorbida.

Los balances de fusión, utilizados para establecer las condiciones de la Fusión, son los cerrados a 31 de diciembre del 2024, formulados por los Órganos de Administración de las sociedades participantes en la Fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las Sociedades, Absorbente y Absorbida, de obtener, de forma gratuita, el texto íntegro de los acuerdos adoptados por los socios de la Sociedad Absorbente, de los balances de fusión y del Proyecto de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la Fusión.

Para el ejercicio de los derechos referidos, las comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección:

Sesampro, S.L. y Sesama Ibiza, S.L.U., a la calle Toledo, número 16, Zaragoza, a la atención de los Administradores Solidarios, D. Jorge Samper Rivas y D. José Luis Serrano Salas.



Núm. 243

Lunes 22 de diciembre de 2025

Pág. 8541

Zaragoza, 15 de diciembre de 2025.- Administradores Solidarios, Jorge Samper Rivas y José Luis Serrano Salas.

ID: A250059314-1